GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN

Cartilla para pensar contribuciones a la NO REPETICIÓN del conflicto armado y sus causas

COMISIÓN DE LA VERDAD

USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Tabla de Contenidos

- Introducción 3

1. La Comisión de la Verdad y la NO REPETICIÓN del conflicto armado y sus causas. 4
2. Acciones de NO REPETICIÓN en la transición. Visión general. 8
3. Retos para contribuir a la NO REPETICIÓN. Justicia y tierras. 12
4. La NO REPETICIÓN en el postacuerdo. Justicia y tierras. 16

- Documentos de referencia 24
- Siglas 25

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición

Francisco de Roux
Presidente

Gerson Iván Arias
Director para el Diálogo Social

María del Pilar Barbosa
Karol Pedraza Rivera
Objetivo No Repetición

USAID Colombia

Lawrence J. Sacks
Director USAID Colombia

Elizabeth Ramírez
Directora de la Oficina de Construcción de Paz y Gobernanza

Amalia Eraso
Gerente del Portafolio de Justicia

Diagramación - Sebastian Gonzalez Dixon

Introducción

En cumplimiento de su mandato, establecido en el Decreto Ley 588 de 2017, la Comisión de la Verdad se propone contribuir desde sus diferentes acciones a la No Repetición del conflicto armado, sus causas, graves violaciones a los DDHH y al DIH. Con esta cartilla busca propiciar diversos diálogos sobre el alcance y los retos de esta labor con la cual se busca sentar las bases para superar el conflicto armado en época de posacuerdo. Este material pedagógico:

- No pretende abarcar todo el tema de la NO REPETICIÓN, ni transformarse en documento acabado. Sólo busca facilitar el diálogo con diferentes actores y sectores a partir de aspectos generales del concepto, que aporte insumos a tener en cuenta en las reflexiones y los análisis que desarrolla la Comisión para cumplir con su mandato.
- Proyecta la reflexión hacia un esperado futuro de NO REPETICIÓN y posconflicto, y a pensar en las iniciativas existentes o adicionales que contribuirían a construirlo. No se debe entender que la Comisión sugiere que el país se encuentra actualmente en una fase de posconflicto.
- En la segunda parte hace énfasis en la importancia que tienen los temas de justicia y tierras al pensar en la NO REPETICIÓN. A partir de estos y el lugar que tienen en el Acuerdo Final de Paz, busca abrir la reflexión sobre los retos, las transformaciones que ya se han logrado y los puntos estratégicos que se deben tener en cuenta al avanzar hacia la NO REPETICIÓN.
- Se publica como una cartilla con el fin de promover un ejercicio deliberativo y destacar la importancia del conocimiento de personas y grupos que aportan a construir políticas, planes, estrategias para la superación y la NO REPETICIÓN del conflicto armado interno.

La Comisión de la Verdad y la NO REPETICIÓN del conflicto armado y sus causas

1

Estructura de la Comisión de la Verdad

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición

Esclarecimiento de la verdad de lo ocurrido y ofrecer una explicación amplia de la complejidad del conflicto.

Reconocimiento de las víctimas en sus derechos y como sujetos políticos, reconocimiento voluntario de responsabilidades y reconocimiento de la violencia como algo que debe ser rechazado y no se debe repetir.

Convivencia en los territorios creando un ambiente transformador.

Sentar las bases para la NO REPETICIÓN, la reconciliación y la paz estable y duradera.

Constitucional

- Acto legislativo 01/2017 integra el SIVJRNR en la Constitución Política
- Decreto 588/2017 organiza la Comisión de la Verdad

Características

- Ente autónomo
- Extrajudicial
- Temporal
- Centralidad de las víctimas
- Participativa
- Enfoques territorial, étnico, de género, curso de vida, discapacidad y psicosocial

Receptora de contribuciones

- Voluntarias
- Consentidas previamente
- Confidenciales

Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de NO REPETICIÓN

La misión de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) es administrar justicia transicional y conocer de los delitos cometidos en el marco del conflicto armado antes del año 2016, para consolidar la transición hacia la paz y restaurar el tejido social, garantizando los derechos de las víctimas y la seguridad jurídica de los comparecientes, con enfoque territorial, diferencial y de género.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Fue creada por Ley 1448 de 2011, y se encarga de la atención y reparación integral de las víctimas. Debe articularse con el SIVJRNR.

Jurisdicción Especial para la paz JEP

Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la NO REPETICIÓN.

La UBPD está a cargo de dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.
Decreto Ley 589 de 2017.

"Colombia está viviendo un momento excepcional de transición entre la guerra prolongada y la construcción de un país en paz…la verdad permitirá comprender la manera en que operó la guerra, y estaremos en disposición de rechazar lo ocurrido y transitar hacia el horizonte de la NO REPETICIÓN" Tomado de la página web de la Comisión de la Verdad.

La verdad es uno de los componentes de la justicia transicional

Bases del concepto de NO REPETICIÓN desde la Comisión de la Verdad

La Comisión de la Verdad comprende por contribuciones para la NO REPETICIÓN, "**acciones, procesos y recomendaciones** que contribuyen a sentar las bases para que no se repita el **conflicto armado interno, sus causas y sus graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH**, a partir de la identificación y análisis de los patrones de violencia que permitieron la persistencia del conflicto armado y factores asociados a ellos como causa".

- Se entiende como un **derecho de las víctimas** y de toda la sociedad que en su conjunto ha sido victimizada. Como derecho, es autónomo, integral, transformador, participativo, democrático, colectivo y debe ser en clave diferencial.
- Se comprende como una **obligación del Estado** en su conjunto, el cual debe garantizar derechos y elaborar políticas preventivas y de mitigación.
- Se entiende que la NO REPETICIÓN **abarca diversos niveles de análisis**, y la Comisión hace énfasis en procesos y reflexiones relacionadas con el mandato que le fue encomendado.
- En el caso particular de aplicación desde la Comisión, se habla de la NO REPETICIÓN en un momento de **posacuerdo y de transición hacia el posconflicto**, con retos particulares a causa de la reedición de algunas violencias en diferentes territorios del país.

Contribuciones para la NO REPETICIÓN

Acciones de NO REPETICIÓN desde el Estado

Todas las instancias del Estado en coordinación y cooperación armónica entre sí deben contribuir a crear las condiciones necesarias para garantizar la NO REPETICIÓN de las atrocidades y daños ocurridos en el largo periodo de guerras y conflictos armados.

Es una labor que involucra diversas instancias como poderes públicos, organismos de control, fuerza pública, ministerio público.

La Comisión promueve acciones para sentar las bases de la NO REPETICIÓN que corresponde realizar a entidades del Estado, a los funcionarios públicos y a todos los sectores de la sociedad. De esta manera, se quiere reconocer y partir de lo que ya se ha construido e identificar los aspectos estratégicos sobre los cuales promover procesos y recomendaciones.

Sujetos sociales diversos con iniciativa de acciones de NO REPETICIÓN

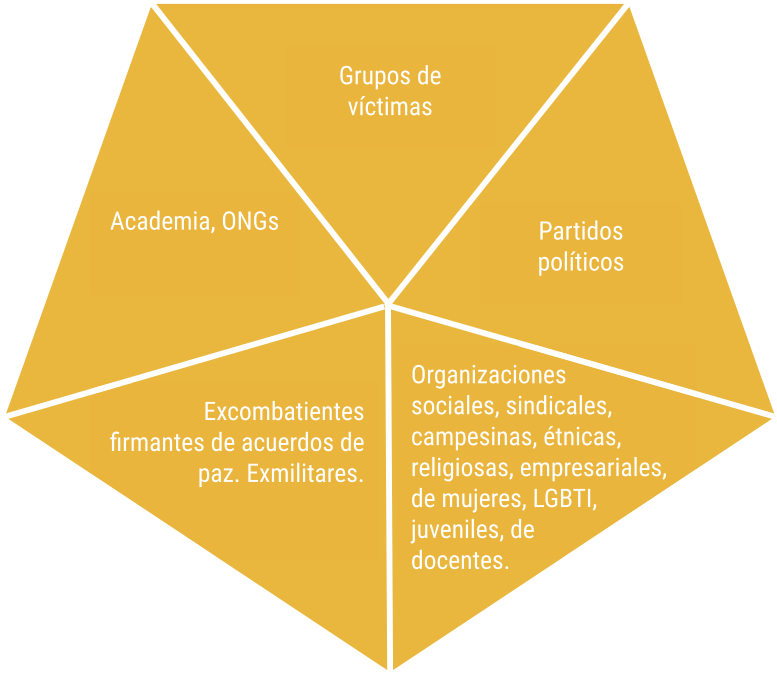

Temas para reflexionar

- ¿Sobre qué factores se debe incidir para que en el país se pueda avanzar hacia la NO REPETICIÓN del conflicto armado?
- ¿Cuáles serían los principales retos que enfrentaría la Comisión al hablar y promover la NO REPETICIÓN en una época de posacuerdo en la que se mantienen situaciones de violencia?

Audio 1

Francisco de Roux
Presidente de la Comisión de la Verdad
Intervención en el primer Diálogo para la NO REPETICIÓN, Bogotá, 11/06/2019

https://qrgo.page.link/Ujp8A

Notas

Acciones de NO REPETICIÓN en la transición

Visión general

2

Elementos generales sobre el concepto de NO REPETICIÓN

Oferta

El Estado garantiza acciones efectivas, basadas en políticas públicas sustentadas en normas, programas y planes, con estrategias y recursos suficientes, para que no se presenten ni repitan conflictos armados, guerras y situaciones de violencia generalizada. La sociedad en su conjunto fortalecida en derechos y organizaciones, aporta a la NO REPETICIÓN.

Objeto

No repetición del conflicto armado, sus causas y sus graves violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.

Sujeto

La sociedad en su conjunto, víctimas directas e indirectas, individuales y colectivas, territorio y ambiente, instituciones democráticas, sectores sociales especialmente vulnerados por situaciones de guerra, conflictos armados o violencia sociopolítica asociada como los jóvenes, pueblos étnicos, mujeres, campesinos, LGBTI, defensores/as de derechos humanos, operadores de justicia, periodistas, sindicalistas, empresarios, ambientalistas, defensores del territorio y el ambiente.

Transformaciones

Transformaciones sociales estructurales, culturales, económicas y políticas para la transición al posconflicto y a una era de paz estable y duradera

Integralidad

Con apoyo de diversos componentes y mecanismos extrajudiciales y judiciales fundamentados en los derechos de las víctimas.

El tránsito hacia la paz como paso hacia la NO REPETICIÓN

Transición desde la guerra y conflictos armados a una era de paz duradera

Posacuerdo

Situación de conflictos armados, guerras, violencias generalizadas

Acuerdos de paz y su implementación (pueden ser varios acuerdos para una paz más completa)

Posconflicto y ejecución de lo pactado

Construcción de paz sostenible estable y duradera

Construcción de paz: a partir del reconocimiento de la existencia del conflicto armado, y desde las iniciativas sociales, rediseños institucionales, hasta las soluciones negociadas y las transformaciones estructurales, socio económicas, políticas e institucionales que son necesarias para consolidar una paz sostenible.

Fin de las confrontaciones armadas y transformaciones para el futuro

Dejar atrás las dinámicas de guerra, conflictos armados, insurgencia y contrainsurgencia y las violencias asociadas es el reto general. En ese camino se enfrentan tres tipos de abusos sobre los derechos: a las normas del Derecho Internacional Humanitario, al derecho internacional contra los crímenes de guerra y de lesa humanidad que sustentan el Estatuto de Roma y a los derechos humanos en general afectados por las condiciones de violencia generalizada.

Este reto conlleva a identificar las acciones positivas para superar definitivamente un ciclo que ha marcado más de sesenta años de historia de Colombia; se trata en el fondo de dar las claves para llegar al posconflicto y a una era de construcción de paz estable en la cual no se recurra a las armas y se promuevan transformaciones estructurales para un siglo de paz.

Entonces, en una comprensión amplia del término, la NO REPETICIÓN se puede entender en dos dimensiones que se complementan:

- La generación de condiciones para el fin de las confrontaciones armadas. Pasa por reconocer la improcedencia de la lucha armada, o desmontar aparatos de guerra que promueven las violaciones a los derechos.
- La promoción de transformaciones estructurales para consolidar la paz. Implica reformas institucionales, culturales y sociales que permitan promover nuevas formas de relacionamiento y fortalecer el Estado Social de Derecho.

En las siguientes secciones se desarrollan algunas ideas sobre cada uno de estos puntos.

NO REPETICIÓN como fin de las confrontaciones armadas: Ideas para la reflexión

1

DE LA VIOLENCIA ARMADA
-guerras, conflictos armados, estrategias de insurgencia y de contra insurgencia-

2

DE CRÍMENES DE GUERRA Y DE LESA HUMANIDAD Y DE INFRACCIONES AL DIH

NO REPETICIÓN

3

DE VIOLENCIAS GENERALIZADAS
-sociopolíticas, económicas, género, ambientales, étnicas- con violaciones sistemáticas de los DD.HH

4

DE LA DESTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA Y REPRODUCCIÓN VIOLENTA DE ECONOMÍAS Y PODERES

Transformaciones para la NO REPETICIÓN: Ideas para la reflexión

PRINCIPALES TRANSFORMACIONES

1

Superación de discursos de odio y estigmatización, deslegitimar el uso de la guerra y el uso de las armas para resolver conflictos o promover intereses. Hacer pedagogía sobre los DDHH, la verdad y la justicia. Avanzar en el reconocimiento de las responsabilidades de diferentes actores y sectores tanto en el surgimiento como en la permanencia de los conflictos armados y situaciones de guerras.

2

Garantías para el pleno funcionamiento de mecanismos judiciales y extrajudiciales que aporten a la transicionalidad desde la garantía de derechos de las víctimas. Promover reflexiones y transformaciones en la justicia para evitar la impunidad. Promover iniciativas de memoria viva y colectiva desde comunidades y organizaciones étnicas, de mujeres, juveniles, entre otros.

3

Desmonte de organizaciones armadas ilegales. Avance a la paz completa con soluciones negociadas. Reorganización de las Fuerzas Armadas y nuevas doctrinas de seguridad para la transición y la paz. Pactos para el no uso de armas en la política ni en la economía.

4

Fortalecimiento del Estado Social de Derecho. Democracia participativa y de solidaridad, impulsar normas efectivas contra la corrupción y la captura del Estado para intereses privados. Democratización de la comunicación. Trámite de reformas pactadas en los acuerdos de paz.

Temas para reflexionar

- ¿Qué iniciativas para contribuir a la NO REPETICIÓN pueden lograrse en el posacuerdo en lo relacionado con el monopolio de las armas en manos del Estado?
- ¿Cuáles transformaciones culturales y éticas contribuyen a la NO REPETICIÓN?
- ¿Qué otros temas son relevantes al pensar en las contribuciones para la NO REPETICIÓN?

Notas

Audio 2

Patricia Tobón Yagarí.
Comisionada
Intervención en el primer Diálogo para la NO REPETICIÓN, Bogotá, 11/06/2019

https://qrgo.page.link/ZhVT1

Audio 3

Saúl Franco Agudelo
Comisionado
Intervención en el segundo Diálogo para la NO REPETICIÓN, Arauca, 12/09/2019

https://qrgo.page.link/1kCXv

Retos para contribuir a la NO REPETICIÓN

Justicia y tierras

3

Algunos riesgos de persistencia o de repetición del conflicto en la fase de posacuerdo

- Falta de consenso y poder transformador para implementar los acuerdos y fortalecer el Estado Social de Derecho.
- Persistencia del desplazamiento, despojo de tierras y otros bienes de campesinos y pueblos étnicos. Impacto en la vida social, económica y política por el narcotráfico.
- Culturas de estigmatización, racismo, pro violencia y de justicia privada. Persistencia de conflictos armados con el ELN y otros insurgentes disidentes de los acuerdos de paz con las FARC EP.
- Persistencia y mutación mafiosa de grupos armados menores. Reincidentes, residuales, neonarcos. Persistencia de paramilitarismo, narcoparamilitarismo y sicariato.
- Acciones violentas contra los territorios étnicos y zonas ambientales protegidas.
- Continuidad de doctrinas y estrategias de guerra como base de la política de seguridad del Estado y manejo del orden público.
- Altos niveles de impunidad. Fallas en la garantía y restitución de derechos a las víctimas individuales y colectivas.

Para la Comisión también es importante resaltar las experiencias positivas que se han desarrollado en el país desde entidades estatales, instituciones, organizaciones y sociedad civil para enfrentar algunas de las causas y consecuencias del conflicto. Estas experiencias se consideran fundamentales para sentar las bases de las acciones, procesos y recomendaciones que contribuyan a la NO REPETICIÓN.

Para el caso de esta cartilla, se hablará de las experiencias positivas que se relacionan específicamente con los temas de justicia y tierras.

¿Por qué hablar de justicia y tierras?

La Comisión avanza en la identificación de los temas y de los aspectos estratégicos desde los cuales contribuir a la NO REPETICIÓN y cumplir en general con su mandato. Dos de los que se han priorizado son los temas de justicia y tierras.

JUSTICIA

Por definición, una garantía de no repetición es contar con un sistema judicial robusto que garantice la plena vigencia de derechos constitucionales. En procesos transicionales, este tema ha llevado a tener en cuenta otros aspectos específicos como (i) el derecho al acceso a la administración de justicia de las víctimas del conflicto, (ii) la judicialización de graves violaciones de derechos humanos o crímenes de guerra y, (iii) el debilitamiento del sistema a causa del conflicto armado.

TIERRAS

Uno de las expresiones más visibles del conflicto armado colombiano está en los casi ocho millones de personas desplazadas; una parte importante de éstas dejaron abandonadas sus tierras y a otro tanto les fueron despojadas. Para contribuir a la NO REPETICIÓN de estos hechos o reducir su posibilidad, es importante conocer la experiencia de la ruralidad, que abarca diferentes elementos como la movilización social, la autonomía administrativa, el reconocimiento de derechos territoriales, entre otros.

Estos temas, además, son centrales en el Acuerdo Final de Paz y son transversales al momento de reflexionar sobre las causas e impactos del conflicto armado.

Algunas experiencias positivas para la NO REPETICIÓN con énfasis en la ruralidad

1958

- **1958** Derecho al voto de las mujeres
- **1958** Formación de las JAC
- **1959** Ley 2ª de 1959: Sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables
- **1961** Ley 135/1961 – Establecimiento de UAF- Instituciones de reforma agraria. (+/-)*
- **1971 1986** Formalización de organizaciones sociales: ANUC, CRIC, ONIC, ANMUCIC, CUT, CGTD
- **1988** Elección de alcaldes y medidas de descentralización. (+/-)

1991

- **1991** Constitución Política de 1991. Define el Estado Social de Derecho
- **1991** Nuevas Instituciones: Corte Constitucional, Defensoría, PGN; justicia comunitaria.
- **1991** Reafirmación de DD.HH y del ambiente. Acción de Tutela
- **1990 1995** Acuerdos de paz y dejación de armas 1990 – 1995.
- **1997** Territorios de Comunidades Negras; ampliación de resguardos y entidades territoriales indígenas; jurisdicción indígena, ratificación de C 160/OIT. ZRC. Ley 387 de 1997
- **2001** Decreto número 2007 de 2001 - RUPTA
- **2005** Leyes de víctimas, sobre desplazamiento, Corte Penal Internacional
- **2008** Reconocimiento de derechos a las mujeres: propiedad de tierras, Auto 092 de 2008, igualdad (CP. Art.43)
- **2008** Territorios ambientales: Zona de Reserva Forestal (reglamentación de L.2ª); Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Minambiente.
- **2011** Ley 1448 de 2011 y decretos Ley para Víctimas de Pueblos Étnicos
- **2016** Firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera
- **1986 2020** Movimientos sociales por la paz.

Experiencias positivas en justicia 1958 - 1991 - 2020

Justicia comunitaria: alcances y limitaciones	Límites a la justicia militar para juzgar a civiles (CSJ 1987)	Fiscalía y sistema acusatorio +/-: aumento de capacidad investigativa	Unidad de derechos humanos de la Fiscalía General de la Nación
Mecanismos de conciliación en las JAC	Acción de tutela y otras acciones constitucionales para la defensa de los derechos.	Ley 975/2005 –Justicia y Paz +/-	Defensoría del Pueblo: alertas, informes defensoriales, defensores públicos +/-
ICBF: derecho de familia - Jurisdicción Especial Indígena	Jueces de restitución de tierras	Leyes de víctimas (L. 1448/11- DL 4633,4634, 4635/2011) (+/-)	Contribuciones a la verdad. Sentencias y autos de la Corte Constitucional sobre derechos de las víctimas
Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no Repetición	Corte penal internacional y sanción a convenios sobre tortura, desaparición forzada	Corte Suprema y parapolítica	Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027. Decreto 979 de 2017. +/-

*El signo +/- significa que hay algunas experiencias positivas y otras negativas.

Temas para reflexionar

- ¿Por qué es importante hablar de justicia y de tierras al pensar en las contribuciones para la NO REPETICIÓN en el país?
- ¿Qué experiencias de las mencionadas u otras que hagan falta se pueden resaltar por su contribución a enfrentar los factores de persistencia del conflicto armado?, ¿por qué?
- ¿Cuáles experiencias de justicia y tierras de las mencionadas tienen mayores impactos para la transición al posconflicto?

Audio 4

Marta Ruiz
Comisionada
Programa Semana en vivo: ¿Cuáles son los objetivos de la Comisión de la Verdad?, 11/07/2018

https://qrgo.page.link/nk23W

Notas

La NO REPETICIÓN en el posacuerdo

Justicia y tierras

4

Al ahondar en las reflexiones aquí propuestas, se deben resaltar dos puntos:

- Son fundamentales los aportes brindados por procesos transicionales previos y por el Acuerdo Final de Paz (AFP). Este último se comprende en general como una serie de iniciativas que son clave para la NO REPETICIÓN.
- Para avanzar en la NO REPETICIÓN es importante comprender, entre otros elementos, los diversos impactos que el conflicto armado ha causado.

La implementación integral, efectiva, oportuna, participativa del AFP: acciones claves para la NO REPETICIÓN

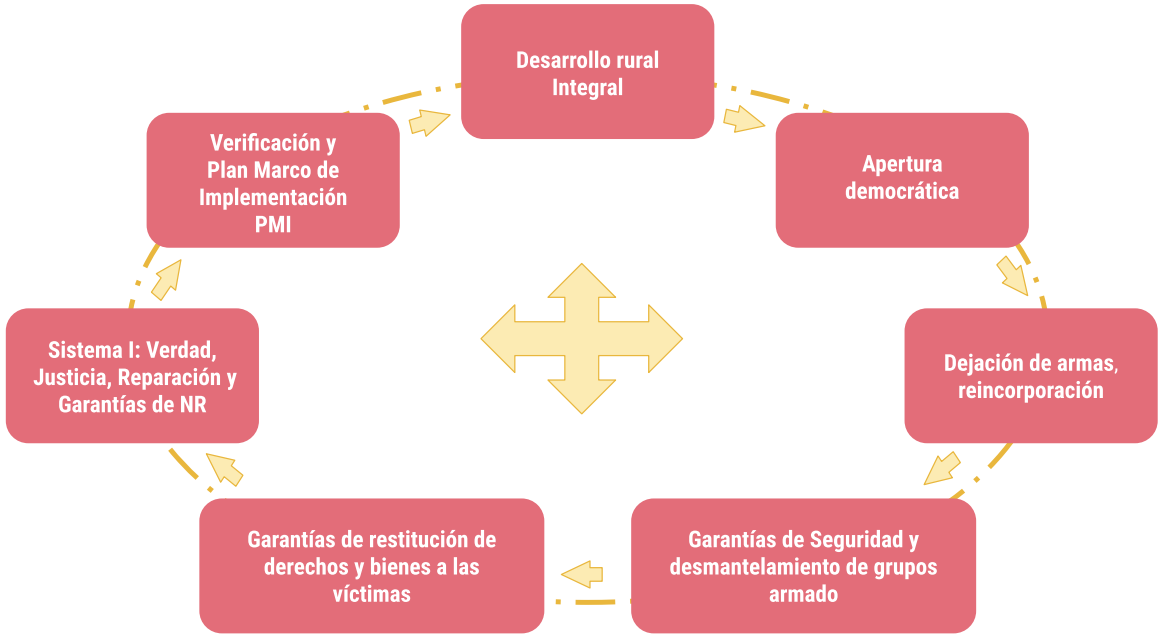

Rutas hacia el posconflicto y la NO REPETICIÓN

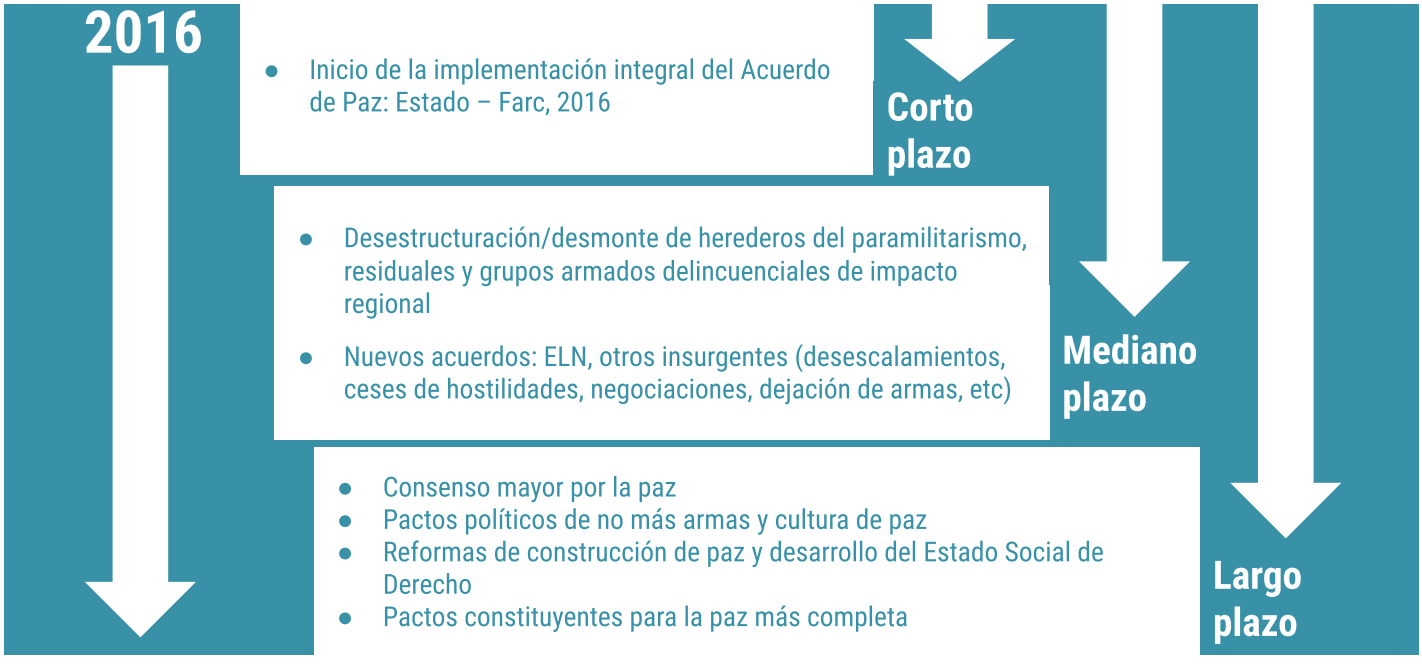

Impactos del conflicto en los territorios y la ruralidad

Impactos del conflicto en la justicia

Tierras y ruralidad: Temas del AFP a tener en cuenta al pensar en la paz y los aportes a la NO REPETICIÓN

Lineamientos de la Reforma Rural Integral (P1 AFP)	Acciones que contribuyen a la transición y a la NO REPETICIÓN
Transformación estructural, integral, universal cerrando las brechas campo - ciudad.	Programas de desarrollo con enfoque territorial para toda la ruralidad y su relación macroregional con el sistema de ciudades. Planes Nacionales de RRI.
Entrega de tierra para el bienestar y el buen vivir a hombres y mujeres sin tierra o con tierra insuficiente.	Fondo de tierras, entrega efectiva de 3 millones de hectáreas en máximo 12 años. Además, formalización con entrega de título de 7 millones de hectáreas a campesinos pobres y pueblos étnicos. Catastro multipropósito e impuesto predial rural.
Apoyar y proteger la economía campesina, familiar y comunitaria.	Promover y formalizar a corto plazo las Zonas de Reserva Campesina y Zonas Campesinas Agroalimentarias. Garantizar los derechos de las Comunidades Campesinas y de las campesinas y campesinos como sujeto de derechos.
Desarrollo sostenible con protección basada en ordenamiento ambiental y democrático del territorio incluidos los bosques, el agua y demás recursos.	Plan inmediato de zonificación ambiental: protección de Zona de Reserva Forestal, Sistema Nacional de Áreas Protegidas, cuencas, páramos.
Armonizar con eficiencia y equidad diversas formas (familiar, comunitaria, cooperativa, empresarial) y escalas de producción (pequeña, mediana y grande).	Mapas de vocación de territorios y suelos. Protección de pequeña y mediana producción según vocación del territorio. Ampliación y protección de resguardos y territorios de comunidades negras, afro, raizales y palenqueras. Apoyo a la agricultura comercial. Apoyo a las alianzas productivas.
Igualdad y enfoque de género.	Acceso a la propiedad y garantía efectiva de derechos. Igualdad de beneficios entre mujeres, hombres y personas LGBTI. Participación activa en la Reforma Rural Integral, en consultas ciudadanas y en consultas previas cuando sean casos étnicos. Fortalecimiento en políticas de salud sexual y reproductiva. Atención a víctimas de violencia sexual.
Restablecimiento de derechos a las víctimas del desplazamiento y el despojo.	Ampliación de cobertura y del Fondo de Reparación para Víctimas de la Violencia. Contribución de responsables en términos de la JEP.
Priorización en zonas más necesitadas para desarrollar la economía campesina, étnica.	Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial y Planes de acción para la transformación regional. Plan Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito.
Puesta en marcha del catastro multipropósito	Creación de la jurisdicción agraria

Justicia: Temas del AFP a tener en cuenta al pensar en la paz y los aportes a la NO REPETICIÓN

*p.1, 2, 3 y 4 corresponden a los puntos del Acuerdo Final de Paz

Fortalecer la Jurisdicción Agraria (p.1). Decreto 2303 de 1989 Articulación con la JEP. (p.4)	Mecanismos de resolución de conflictos – jueces de paz, conciliadores en equidad. (p.1)
Jueces de Restitución de Tierras y formalización: Jueces Civiles del Circuito y Magistrados del Tribunal Superior de Distrito Judicial Especializados en Restitución. (Ley 1448/2011)	Fortalecer la coordinación entre todos los actores o formas de justicia (ordinaria, administrativa, comunitaria y étnica), con la sociedad civil y los actores de la administración territorial o local, y en general de los Sistemas Locales de Justicia (SLJ) y los Modelos de Justicia Local y Rural. (MJLR).
Fortalecimiento de capacidades investigativas y de judicialización para procesar a quienes atenten contra la actividad política. (p.2)	Revisión de marco normativo para elevar los costos de delitos contra los derechos políticos, actividades e integridad de líderes y lideresas defensores y defensoras de derechos humanos y la construcción de la paz. (p.2)
Garantías para la movilización y la protesta pacífica. No criminalización. Control a medios antidisturbios o antimotines. (p.2)	Cultura de reconciliación, convivencia y no estigmatización (p.2). Control y veeduría ciudadana contra la corrupción y penetración de estructuras criminales en las instituciones. (p.2)
Fortalecimiento de la administración de justicia para un acceso ciudadano a justicia independiente, oportuna, efectiva y transparente. (p.3)	Respeto y fortalecimiento de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.
Asegurar monopolio de las armas y de los tributos por parte del Estado. (p.3)	Normas y acciones que permitan enfrentar las formas de economía ilegal, rentas criminales, narcotráfico, lavado de activos, extorsión. Alertas Tempranas. Iniciativas de sometimiento o acogimiento a la ley de organizaciones criminales que atentan contra la construcción de paz.
Desmonte de organizaciones criminales y conductas violentas delictivas contra la implementación del AFP, defensores y defensoras de DD.HH y la construcción de la paz (p.3)	Sistema Integral de Funcionamiento de Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y de la Instancia de Alto Nivel. Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de cualquier organización criminal y la persecución de conductas que atenten contra movimientos sociales o políticos.
Tratamiento penal diferencial a pequeños agricultores y agricultoras implicados en cultivos ilícitos y que decidan renunciar a esas actividades. (p.4)	Judicialización efectiva contra el crimen organizado del narcotráfico y sus redes de apoyo; . Ajustes normativos y de planes de acción contra el lavado de activos. (p.4)
Acción de tutela fortalecida y aplicable incluso a la JEP. (p.5)	Articulación - cooperación de la CEV con la JEP y la UBPD sin alterar su carácter extrajudicial ni la confidencialidad.

Citas del capítulo étnico del AFP en lo asociado a tierras y NO REPETICIÓN

"...principios a la libre determinación, la autonomía y el gobierno propio, a la participación, la consulta y el consentimiento previo, libre e informado; a la identidad e integridad social, económica y cultural, a los derechos sobre sus tierras, territorios y recursos, que implican el reconocimiento de sus prácticas territoriales ancestrales, el derecho a la restitución y fortalecimiento de su territorialidad."

"Se garantizará el fortalecimiento de los sistemas de seguridad propios de los pueblos étnicos, reconocidos a nivel nacional e internacional como la Guardia Indígena y la Guardia cimarrona".

"Se observarán también la integralidad de la territorialidad y sus dimensiones culturales y espirituales, la protección reforzada a los pueblos en riesgo de extinción y sus planes de salvaguardas".

"...programa de asentamiento, retorno, devolución y restitución de los territorios del pueblo indígena Nukak, el pueblo Embera Katío del Alto San Jorge resguardo Cañaveral, así como del territorio del Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera y Curvaradó y Jiguamiandó".

Temas para reflexionar

- Además de la implementación del AFP, ¿Qué reformas integrales en materia de justicia y ruralidad se necesitan en el posacuerdo para contribuir a la NO REPETICIÓN del conflicto armado y sus diferentes manifestaciones?
- ¿Cómo podría la Comisión aportar a la promoción de estas reformas?

"[...] las garantías de NO REPETICIÓN serán resultado por una parte, de la implementación coordinada de todas las anteriores medidas y mecanismos, así como en general de todos los puntos del Acuerdo Final; y por la otra de la implementación de medidas adicionales de NO REPETICIÓN que se acuerdan en el marco del punto 3 "Fin del conflicto" de la Agenda del Acuerdo General"

Tomado del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, Bogotá 24 de Noviembre de 2016

Notas

Audio 5

Lectura del punto 5.1.4 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

https://qrgo.page.link/ro4Tc

Conclusión

"La NO REPETICIÓN es la conclusión de la misión de la Comisión y consiste en las cosas que hay que hacer, como resultado de la investigación y los diálogos sociales, para que no se repita lo intolerable, y en la entrega de la ruta institucional y social para que esas cosas intolerables no se hagan más"

Francisco de Roux

La Comisión de la Verdad, a través del cumplimiento de sus objetivos y mandato, contribuirá "a crear condiciones estructurales para la convivencia entre los colombianos y las colombianas y a sentar las bases de la NO REPETICIÓN, la reconciliación y la construcción de una paz estable y duradera. Por esas razones es necesario entender la construcción de la verdad también como una parte esencial de la construcción de la paz". Decreto 588 de 2017.

Esta publicación ha contado con aportes de personas comprometidas con la construcción de paz en diversas regiones del país que han colaborado en la identificación de acciones transformadoras y hacia la NO REPETICIÓN en sus territorios de trabajo.

Agradecimientos

Documentos de referencia

- Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, (2005). Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. (Capitulo IX). Recuperado de: https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/RemedyAndReparation.aspx
- Corte Constitucional, (2013). Sentencia C-830/13. Recuperado de: https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2013/C-830-13.htm
- Corte Constitucional, (2013). Sentencia C-839/13. Recuperado de: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/C-839-13.htm
- Pretelt, J., (2013). Demanda de inconstitucionalidad contra el inciso 1° del artículo 101 de la Ley 906 de 2004. (Numeral 3.5). Recuperado de: http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=20041788
- Presidencia de la República, (2014). Estrategia Nacional Para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034. Imprenta Nacional, Bogotá, Colombia. (pp. 126-133). Recuperado de: http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/2014/140815-estrategia_web.pdf
- Ley 1592, Diario Oficial de la República de Colombia, Bogotá 03 de diciembre de 2012. Recuperado de: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=50829
- Acto Legislativo 1, Diario Oficial de la República de Colombia, Bogotá 31, julio de 2012. Artículo 22. (Modificado. Acto Legislativo 1 de 2012, Articulo 1). Recuperado de: http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1000074
- Ley 1448, Diario Oficial de la República de Colombia, Bogotá 10 de junio de 2011. Recuperado de: https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf
- Decreto Ley de Victimas No. 4633, Diario Oficial de la República de Colombia, Bogotá 2011. Recuperado de: http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/registroEspecialArchivos/Decreto4633-2011-ley-de-victimas.pdf
- Decreto No. 4634, Diario Oficial de la República de Colombia, Bogotá 09 de diciembre de 2011. Recuperado de: https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentos_biblioteca/DECRETO%204634%20Rrom.pdf
- Decreto No. 4635, Diario Oficial de la República de Colombia, Bogotá 09 de diciembre de 2011. Recuperado de: http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/registroEspecialArchivos/4635-2011.pdf

- Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, (2005). Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. (Capitulo IX). Recuperado de: https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/RemedyAndReparation.aspx
- Corte Constitucional, (2013). Sentencia C-830/13. Recuperado de: https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2013/C-830-13.htm
- Corte Constitucional, (2013). Sentencia C-839/13. Recuperado de: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/C-839-13.htm
- Pretelt, J., (2013). Demanda de inconstitucionalidad contra el inciso 1° del artículo 101 de la Ley 906 de 2004. (Numeral 3.5). Recuperado de: http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=20041788
- Presidencia de la República, (2014). Estrategia Nacional Para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034. Imprenta Nacional, Bogotá, Colombia. (pp. 126-133). Recuperado de: http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/2014/140815-estrategia_web.pdf
- Ley 1592, Diario Oficial de la República de Colombia, Bogotá 03 de diciembre de 2012. Recuperado de: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=50829

- Acto Legislativo 1, Diario Oficial de la República de Colombia, Bogotá 31, julio de 2012. Artículo 22. (Modificado. Acto Legislativo 1 de 2012, Articulo 1). Recuperado de: http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1000074
- Ley 1448, Diario Oficial de la República de Colombia, Bogotá 10 de junio de 2011. Recuperado de: https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf
- Decreto Ley de Victimas No. 4633, Diario Oficial de la República de Colombia, Bogotá 2011. Recuperado de: http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/registroEspecialArchivos/Decreto4633-2011-ley-de-victimas.pdf
- Decreto No. 4634, Diario Oficial de la República de Colombia, Bogotá 09 de diciembre de 2011. Recuperado de: https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentos_biblioteca/DECRETO%204634%20Rrom.pdf
- Decreto No. 4635, Diario Oficial de la República de Colombia, Bogotá 09 de diciembre de 2011. Recuperado de: http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/registroEspecialArchivos/4635-2011.pdf
- Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera - Firmado en Bogotá D.C. el 24 de noviembre de 2016

Siglas

- ACCN – Asociación de Consejos de Comunidades Negras
- AFP – Acuerdo Final de Paz para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera
- AMUCIC – Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia
- CEV – Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la NO REPETICIÓN
- CGTD – Confederación General de Trabajadores Democráticos
- CP-1991 – Constitución Política de Colombia de 1991
- CRIC – Consejo Regional Indígena del Cauca
- CSJ – Corte Suprema de Justicia
- CUT – Central Unitaria de Trabajadores
- DD.HH. – Derechos Humanos
- DIH – Derecho Internacional Humanitario
- ELN – Ejército de Liberación Nacional
- FARC-EP – Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo
- FF.AA – Fuerzas Armadas de la República de Colombia
- JAC – Junta de Acción Comunal
- JEP – Jurisdicción Especial para la Paz
- LGBTI – Lesbianas, Gay, Bisexusles, Transexuales, Intersexuales
- OIT – Organización Internacional del Trabajo
- ONIC – Organización Indígena de Colombia
- PGN – Procuraduría General de la Nación
- PMI – Plan Marco de Implementación
- RUPTA – Registro Único de Predios y Territorios Abandonados
- SINAP – Sistema Nacional de Áreas Protegidas
- SIVJRNR – Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de NO REPETICIÓN
- TE – Territorio Étnico
- UAF – Unidad Agrícola Familiar
- UBPD – Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas
- ZRC – Zonas de Reserva Campesina
- ZRF – Zona de Reserva Forestal

Notas

La realización de esta cartilla fue posible gracias al apoyo del pueblo de Estados Unidos, a través de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos y opiniones expresados en esta cartilla son responsabilidad de la Comisión de la Verdad, y no representan las opiniones de USAID o del gobierno de Estados Unidos.

Esta publicación fue realizada por INDEPAZ para la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, con el apoyo del Programa de Justicia para una Paz Sostenible de USAID.